

Bases para la provisión mediante concurso de méritos de la plaza de Secretario/a General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en el artículo 23 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León, y en el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Secretario/a General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos.

BASES

PRIMERA. - Se convoca la provisión de la plaza de Secretario/a General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, en régimen de contratación laboral.

SEGUNDA. - Podrán participar en la siguiente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser licenciado o titulado con grado universitario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de las Cámaras de Comercio, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No ejercer cargo, profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.
- g) No ocupar, durante todo el mandato, cargo representativo de análoga función en las asociaciones, federaciones y confederaciones de carácter empresarial tanto a nivel nacional, regional, provincial o local.
- h) Dominio del idioma castellano hablado y escrito.

TERCERA. – Fases del proceso. La provisión de la plaza de Secretario/a General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos se llevará a cabo mediante convocatoria pública tal y como se dispone en el art 62 del Reglamento de Régimen Interior de la Corporación. El proceso constará de dos fases. Una primera fase de valoración de méritos y una segunda a la que accederán los candidatos que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase 1.

1. La fase de concurso de méritos, consistirá en la valoración, por parte del Tribunal calificador, de los méritos, experiencia y capacidades que acrediten las personas aspirantes, atendiendo al siguiente baremo (puntuación máxima):
 - a. Estar en posesión del título de licenciado o grado universitario de contenido jurídico o económico: máximo de 15 puntos. En caso de poseer ambas titulaciones, la puntuación podrá aumentarse hasta un máximo de otros 5 puntos.
 - b. Experiencia acreditada en el ámbito empresarial privado en las áreas económico – financiera, jurídica y comercial: hasta un máximo de 10 puntos.
 - c. Tiempo de servicios prestados en el momento de la publicación de la convocatoria, como:
 - i. Secretario/a General, Vicesecretario/a General o Director/a en cualquier Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de España: hasta un máximo de 10 puntos.
 - ii. Técnico en algún departamento o área de cualquier Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de España: máximo 5 puntos.
 - d. Experiencia acreditada en la gestión y desarrollo de proyectos y programas en las áreas de gestión de las Cámaras: creación de empresas, formación, comercio, empleo, desarrollo y asesoramiento empresarial, nuevas tecnologías, comercio rural, mujer, responsabilidad social, mediación e internacionalización: hasta un máximo de 10 puntos.
 - e. Conocimiento y experiencia en tramitación de ayudas de la Unión Europea: hasta un máximo de 10 puntos.
 - f. Conocimiento acreditado con título oficial del idioma inglés hasta un máximo de 10 puntos.
 - g. Conocimiento acreditado de otros idiomas: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - h. Otra formación relacionada con el puesto de trabajo, títulos, máster: hasta un máximo de 5 puntos.
2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y dentro de los 10 días naturales siguientes, se procederá a publicar en la web y en el tablón de anuncios de la Cámara, la lista de los aspirantes admitidos y seleccionados para pasar a la segunda fase; al día siguiente de la publicación, se abrirá un plazo de 4 días naturales para posibles reclamaciones, que serán examinadas y resueltas en el plazo de los 7 días naturales siguientes, procediéndose entonces a la publicación de los candidatos admitidos a la segunda fase. Se determinara igualmente el lugar, fecha y hora para la celebración de la segunda fase.

3. A la segunda fase accederán los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase primera. Consistirá en una entrevista en la que el Tribunal valorará, según sus propias consideraciones, la aptitud profesional para el desempeño del cargo, las competencias y habilidades, como coordinación, colaboración, planificación, trabajo en equipo, el conocimiento de la legislación relativa a las Cámaras de Comercio y el conocimiento de la realidad empresarial burgalesa.

CUARTA.- Composición del Tribunal calificador

El tribunal calificador para la provisión de la plaza de Secretario/a General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos estará compuesto por:

- ↵ Un Presidente, que será el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos.
- ↵ Dos vocales que serán dos miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos designados por el Presidente.
- ↵ Un miembro designado por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, entre presidentes, secretarios o directores de otras Cámaras de Comercio de la Comunidad.
- ↵ Un representante de la administración tutelante.
- ↵ Actuará como Secretario el representante designado por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador procederá al examen y valoración de las solicitudes y expedientes presentados por los candidatos de acuerdo con los baremos y fases establecidos en la base tercera, y hará la propuesta motivada del candidato seleccionado, levantándose la correspondiente acta. El Presidente elevará la propuesta al Pleno para su ratificación y nombramiento, mediante acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría de sus miembros primando en caso de empate el voto de calidad del Presidente. El Tribunal adoptará la decisión correspondiente en el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes

QUINTA.- Desarrollo del Proceso.

Una vez concluido el proceso, se hará la propuesta del candidato seleccionado, levantándose la correspondiente acta.

El Presidente elevará la propuesta al Pleno de la Cámara, para que proceda al nombramiento del titular de la Secretaría General de la Cámara por acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 23 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre por la que se regulan

las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León. El tribunal podrá declarar desierto el concurso, y en consecuencia, decidir no adjudicar la plaza.

SEXTA.- Solicitudes.

A la presente convocatoria se le dará publicidad procediéndose a su inserción en el portal de transparencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, en el tablón de anuncios de la corporación y en el diario de mayor tirada de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos (C/ San Carlos 1, 1º 09003 – Burgos), en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, mediante escrito dirigido al Presidente de la corporación.

Las candidaturas deberán de acompañarse de:

- a) Curriculum Vitae.
- b) Testimonio Notarial o copia compulsada del Documento Nacional de identidad o pasaporte.
- c) Testimonio notarial o copia compulsada del título de Licenciatura o grado universitario.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo de Estado, Administración Autonómica o local, Corporación Pública o Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.
- e) Documentación acreditativa de los méritos que alegue. En todo caso el Tribunal podrá requerir a los interesados la documentación complementaria que estime conveniente.
- f) Declaración responsable de no estar inhabilitado para empleo o cargo público, así como no desempeñar actividades, cargo, profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes.
- g) Declaración responsable de no ejercer cargos representativos de análoga función en asociaciones, federaciones y confederaciones de carácter empresarial tanto nacional como regional, provincial o local, o bien en su caso, declaración responsable de renuncia de dichos cargos.

Todos los títulos o estudios oficiales que se aleguen deberán de estar acreditados.

SEPTIMA.- Nombramiento.

El acuerdo del Pleno del nombramiento del Secretario/a General será publicado en el portal de transparencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, en el tablón de anuncios de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y se notificará personalmente al interesado y a la administración tutelante, debiendo de tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación.

En todo caso, si no tomase posesión por “causa no motivada”, se le podrá considerar decaído en su derecho y la Cámara podrá proceder a efectuar un nuevo nombramiento considerando la opción del segundo candidato más valorado.

El Secretario general está sometido al régimen de contratación laboral y le corresponderán los derechos y retribuciones que se aprueben, especificándose en el contrato que con él se establezca las condiciones de su relación.

En Burgos a 3 de febrero de 2022.

Fdo. El Presidente Antonio Miguel Méndez Pozo